



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**  
*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*  
**ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2016-MDEA**

El Agustino, 14 de abril del 2016

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de abril del 2016,

**VISTO:**

El Informe N° 088-2016-GEMU/MDEA emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 089-2016-GAJ/MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Acuerdo de Concejo N° 080-2015-MDEA de fecha 17 de diciembre del 2015, y el Expediente Administrativo N° 6307-2016 de fecha 01 de abril del 2016, presentado por INVERSIONES MAYURA S.A.C.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, es decir, ejercen sus atribuciones como poder del Estado en su territorio, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 080-2015-MDEA de fecha 17 de diciembre del 2015, el Concejo Municipal del Distrito de El Agustino acordó, por mayoría, aceptar la donación realizada por INVERSIONES MAYURA SAC, con RUC N° 20537024789, de diez (10) motocicletas nuevas, marca Yamaha, modelo YB-125, color azul, valorizadas en S/41,000.00 (Cuarenta y un mil con 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de El Agustino, de acuerdo a lo establecido en el inciso 20 del Artículo 9° de la Ley N° 27972.

Que, a través del Expediente Administrativo N° 6307-2016, INVERSIONES MAYURA S.A.C., debidamente representada por YURA GARDENIA TOLEDO MOROTE, identificada con DNI° N° 43822459, solicitó la emisión de un Acuerdo de Concejo que RATIFIQUE la donación aceptada a través del Acuerdo de Concejo N° 080-2015-MDEA, debiéndose precisar que la donación será destinada al servicio de serenazgo, y se faculte al Gerente Municipal para que procesa a suscribir todo tipo de documento que se relacione con la mencionada transferencia.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 089-2016-GAJ/MDEA de fecha 05 de abril del 2016, opinó señalando la necesidad de la emisión de un Acuerdo de Concejo que precise que los vehículos motorizados donados están siendo destinados para el Servicio





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

de Serenazgo, y se faculte al Gerente Municipal a efectos que pueda suscribir, en nombre del Señor Alcalde, todo tipo de documentación administrativa relacionada con la transferencia.

Que, con Informe N° 088-2016-GEMU/MDEA de fecha 07 de abril del presente año, la Gerencia Municipal expresó su conformidad a lo expresado en el Informe Legal emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando al Despacho de Alcaldía que se eleve al Concejo Municipal para su aprobación.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9°, inciso 20, y los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó **POR MAYORÍA** lo siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFIQUESE** el Acuerdo de Concejo N° 080-2015-MDEA de fecha 17 de diciembre del 2015, mediante el cual se aceptó la donación realizada por **INVERSIONES MAYURA S.A.C.**, **PRECISÁNDOSE** que los vehículos motorizados donados serán destinados para el Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACÚLTESE** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de El Agustino, para que proceda a suscribir todo tipo de documentación relacionada con la compra y transferencia de los vehículos motorizados materia de donación.

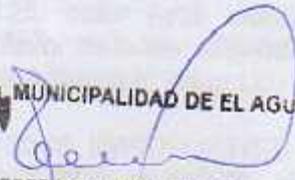
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPÉNSESE** del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás órganos de la Municipalidad, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE** el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gov.pe](http://www.mdea.gov.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
  
-----  
ABOG. JO' G. PIERRE ZAGUIRRE RETES  
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
  
-----  
RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE